



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO

**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO

**CCLEM**  
CENTRO DE CONCILIACIÓN  
LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de México Zona Ecatepec**

Subdirección de Conflictos Individuales Texcoco

**BOLETÍN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE  
MÉXICO CON RESIDENCIA EN TEXCOCO DE MORA**  
Lunes 28 de Octubre 2024

En términos de lo dispuesto por los artículos 684-E fracción IX del Capítulo Primero; del Título Trece Bis, Capítulo VII los artículos 739, 739-Ter fracción III de la Ley Federal del Trabajo, este Centro de Conciliación Laboral notifica:

**EXPEDIENTE: NÚMERO: CCLEM/TEX/04617/2024**  
**JOSE ALEJANDRO PEDRAZA MARTINEZ**  
Y

**ARTICULOS DE LAMINA GARLI S.A. DE C.V. Y/O**  
**QUIEN RESULTE RESPONSABLE**

NOTIFICA A LA PARTE CITADA (ARTICULOS DE LAMINA GARLI S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE) AUTO DE FECHA VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**EXPEDIENTE: NÚMERO TEX/04624/2024**  
**NARCISO HERNANDZ QUIÑONES**  
Y

**MOVIMIENTO ANTORCHISTA DE IXTAPALUCA**

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA MOVIMIENTO ANTORCHISTA DE IXTAPALUCA AUTO DE FECHA VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE, SE SEÑALAN LAS DOCE (12:00) HORAS DEL DIA SEIS (06) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

---

**Lic. Rael Josué García Delgado**

Los datos personales recabados por este Sujeto Obligado son tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y no podrán ser remitidos o proporcionados a terceros, salvo consentimiento expreso de los titulares de los datos.